

MAT. : Uso de la faja fiscal.

OBRA: Instalación de 2 letreros de carácter genérico en CH-243, Camino Coyhaique - Coyhaique Alto, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, **21 DIC. 2011**

VISTOS :

Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08, Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO :

La solicitud del Comité de Vecinos Coyhaique Bajo, representados por su Presidente Sr. Roberto Valenzuela Benítez, para instalación de 2 letreros genéricos de información de carácter vecinal Ruta CH-243, mediante carta S/N° del 02 de Noviembre de 2011, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 1293

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal al Comité de Vecinos Coyhaique Bajo, representado por su Presidente Sr. Roberto Valenzuela Benítez, para instalar 2 letreros de señalética de carácter genérico de información vecinal en la Ruta CH 243, Camino Coyhaique-Coyhaique Alto, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

2.- Los letreros se ubicaran de acuerdo al siguiente detalle:

LETREROS	UBICACION
1	CH 243 Sector Liceo Agrícola de La Patagonia.
2	Inicio camino hacia Puente Rio Coyhaique.

La ubicación exacta será visada por la inspección fiscal de la Dirección de Vialidad.

3.- Los trabajos de instalación de los letreros deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad del Comité de Vecinos Coyhaique Bajo.

4.-Durante toda la ejecución de las obras, el Comité de Vecinos Coyhaique Bajo deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el periodo que duren las obras.

5.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

6.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.

7.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572064).

8.- El Comité de Vecinos Coyhaique Bajo deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

9.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por el Comité de Vecinos Coyhaique Bajo a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

10.- El Comité de Vecinos Coyhaique Bajo deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de un mes desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

11.- El Comité de Vecinos Coyhaique Bajo, previo a la recepción de la instalación de los letreros, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

12.- La presente resolución tiene como periodo de validez a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 30 de Diciembre de 2012, el retiro de los letreros será de responsabilidad y de costo del Comité de Vecinos Coyhaique Bajo o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

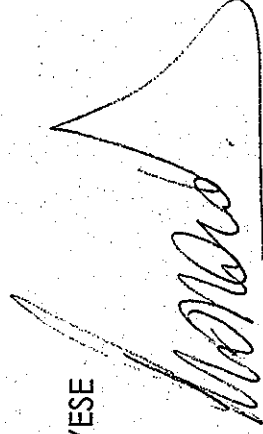
13.- El Comité de Vecinos Coyhaique Bajo deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Término de Obras una vez retirados los letreros, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

P/5384698

LGG/SBB/YMY/ymy
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Sr. Roberto Valenzuela Benítez - Fono: 98884572)
- Depto. de Proyectos
- Depto. de Contrato
- Depto. de Conservación
- Jefe Provincial de Coyhaique
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.



LEONARDO OSWALDO GARCÍA GÓNGY
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE AYSÉN